



Salta, 18 DE JULIO DE 2014.-

RESOLUCION GENERAL Nº 024 / 2014.-

Referencia: Expediente Nº 071129 -SG -2013.- CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL.-

VISTO la Resolución General Nº 034/08, mediante la cual se establece un sistema de recepción y control de información, para la emisión de los Certificados de Regularización Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, mediante expediente consignado en la referencia, solicitó autorización para que se incluya en el Módulo de CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL (SG), los Planes de Pago de la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD e HIGIENE y TASA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, si fuera necesario;

Que a fs. 7 el Área de análisis del Banco Macro S.A. – SIEMENS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A., informó que se cumplimentó lo solicitado, modificándose el módulo de referencia de acuerdo a lo especificado;

Que a fs. 8 el DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES, solicitó, se emita el Instrumento Legal pertinente;

Que ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18º del Código Tributario Municipal,

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Autorizar la inclusión de los Planes de Pago formulados en concepto de TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD e HIGIENE y de TASA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, si existieran, en el MODULO CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL (SG).- _____

ARTICULO 2º.-Aprobar los Formularios FRF – SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL – y el modelo de CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL (SG), que forman parte integrante de la presente Resolución.- _____



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ARTICULO 3º.-Comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE y DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES. _____

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

FP:-

C.P.N. SILVANA CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SALTA